

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Resolución de 13/10/2009, de la Delegación Provincial de Agricultura y Desarrollo Rural de Guadalajara, por la que se ordena la publicación del aviso relativo a la Resolución de 24/09/2009, por la que se aprueba el acuerdo de la concentración de carácter privado de la zona de Los Condemios, términos municipales de Condemios de Arriba y Condemios de Abajo (Guadalajara). [2009/15678]

Aviso de publicación de la aprobación del acuerdo de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Los Condemios, términos municipales de Condemios de Arriba y Condemios de Abajo (Guadalajara).

Se pone en conocimiento de todos los interesados que la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha dictado Resolución de fecha 24 de Septiembre de 2009, por la que se aprueba el acuerdo de la concentración parcelaria de carácter privado en la zona Los Condemios, términos municipales de Condemios de Arriba y Condemios de Abajo, provincia de Guadalajara.

La concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Los Condemios, términos municipales de Condemios de Arriba y Condemios de Abajo, provincia de Guadalajara fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria de 5 de agosto de 2004, publicada en el D.O.C.M. número 158, de 30 de agosto de 2004, y en el tablón de anuncios de dichos Ayuntamientos durante los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2004, sin que haya constancia de la interposición de recurso alguno.

Por Resolución de 26 de octubre de 2005, la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias prorrogó el plazo para la presentación de las correspondientes bases.

El Servicio de Evaluación Ambiental, de la Dirección General de Calidad Ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, emitió el 30 de septiembre de 2005 la evaluación ambiental previa del Proyecto de Concentración Parcelaria en los términos de Condemios de Arriba y Condemios de Abajo (Guadalajara), expediente PL/CP/GU/575, considerando que es ambientalmente viable siempre y cuando se trasladen al procedimiento de concentración y a las obras asociadas al mismo las prescripciones legales y las directrices establecidas en el Estudio Ambiental y en la citada evaluación ambiental previa, publicándose en el D.O.C.M. número 220, de 3 de noviembre de 2005, el Anuncio de 10 de octubre de 2005, de la Dirección General de Calidad Ambiental, sobre la realización de dicha evaluación.

Las bases de la concentración fueron aprobadas por Resolución de la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias, de 2 de noviembre de 2006, publicada en el D.O.C.M. número 250, de 1 de diciembre de 2006, y en el tablón de anuncios de los citados Ayuntamientos durante los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2006, habiendo sido declaradas firmes en vía administrativa el 5 de septiembre de 2007.

Por Resolución de la Consejería de Agricultura, de 30 de abril de 2008, se aprobó el Plan de obras de infraestructuras inherentes a la concentración parcelaria.

La Delegación Provincial de Agricultura y Desarrollo Rural de Guadalajara, el 9 de septiembre de 2009, ha informado favorablemente el acuerdo de concentración y propuesto su aprobación, tras la subsanación de las observaciones formuladas por estos Servicios Centrales a la documentación presentada inicialmente el 28 de abril de 2009 por la Asociación promotora.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 13 de marzo de 2002 (D.O.C.M. número 36, de 22 de marzo de 2002), por la que se desarrolla el Decreto 215/2001, de 18 de diciembre, y se establece una línea de ayudas para la subvención de las asistencias técnicas necesarias, y el artículo 8. g) del Decreto 142/2008, de 9 de septiembre de 2008 (D.O.C.M. número 189, de 12 de septiembre de 2008), por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, resuelve:

“1.- Aprobar el acuerdo de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Los Condemios, términos municipales de Condemios de Arriba y Condemios de Abajo, provincia de Guadalajara.

2.- Revisar el importe máximo financiable estimado que, conforme a las características de la zona recogidas en el acuerdo de concentración y según los cálculos reflejados en el Anexo a esta Resolución, se cifra en ciento veintiocho mil novecientos veinticuatro euros con sesenta céntimos (128.924,60 €)".

3.- Autorizar a la Delegación Provincial de Agricultura y Desarrollo Rural de Guadalajara para que lleve a efecto las publicaciones a que hace referencia el artículo 8 del Decreto 215/2001, de 18 de diciembre (D.O.C.M. número 136, de 28 de diciembre de 2001), advirtiendo que los documentos estarán a disposición de los interesados en los locales de dicha Delegación y de los Ayuntamientos de Condemios de Arriba y Condemios de Abajo durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción del último aviso, y que dentro de dicho mes podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Guadalajara, 13 de octubre de 2009

El Delegado Provincial
SERGIO CABELLOS DE FRANCISCO

Anexo a la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 24 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el acuerdo de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Los Condemios (Guadalajara).

Revisión del importe máximo financiable estimado

De conformidad con las características de la zona recogidas en el acuerdo de concentración y los criterios establecidos en la Resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria de 5 de agosto de 2004, por la que se autorizaba la concentración parcelaria de referencia, el importe máximo financiable estimado es:

$$\text{I.M.F.E.} = M \text{ puntos} \times V \text{ euros / punto}$$

donde:

$$M = 88 + \frac{S}{12} + \frac{P}{25} + \frac{Pr}{2} + \frac{F}{6} + \frac{Pr \sqrt{P/F}}{2} = 1.005,26 \text{ Puntos}$$

siendo:

S = Superficie a concentrar (hás.) 664,55

P = Número de parcelas incluidas 7.110

Pr = Número de propietarios 203

F = Número de fincas de reemplazo previstas 459

V = Valor unitario del punto 128,25 €/punto

Por tanto,

$$\text{I.M.F.E.} = 1.005,26 \text{ puntos} \times 128,25 \text{ euros / punto} = 128.924,60 \text{ euros}$$